



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

25 OCT. 2006

RES.H.N° 1 1242-06

EXPTE. N° 4.238/06.-

VISTO:

La Res. H. N° 826/06, por la cual se prorroga la vigencia del Plan de Estudio 1992 de la Carrera de Filosofía, aprobado por Res. C.S. N° 356-91, hasta el 31 de diciembre de 2007, para aquellos alumnos que registren aprobado un mínimo de 25 (veinticinco) materias; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H. N° 912/06 se rectifica el considerando de la Res. H. N° 826/06, en donde se resuelve el pedido de prórroga del Plan 1992 de la Carrera de Filosofía;

Que por nota del 29 de agosto de 2006, estudiantes de la Carrera de Filosofía, Plan 1992, solicitan la reconsideración de lo resuelto en Res. H. N° 826/06;

Que la Escuela de Filosofía en virtud del análisis realizado solicita prórroga del Plan de Estudios 1992, por el término de 3 (tres) años, a partir del primer vencimiento, 31 de julio de 2006;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 516/06 (bis), atendiendo a los informes y argumentos presentados por la escuela de Filosofía y los estudiantes interesados aconseja, otorgar prórroga del Plan de Estudios 1992 de la carrera de Filosofía por el término de 3 (tres) años;

Que es necesario dejar sin efecto las Res. H. N° 826/06 y Res. H. N° 912/06;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 10-10-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Res. N° 826/06 y Res. H. N° 912/06, por los motivos expuestos.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

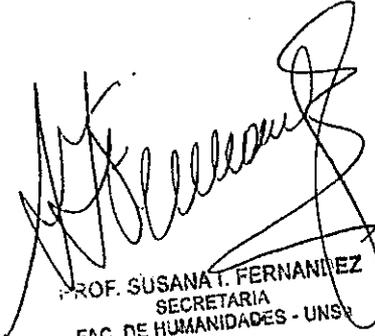
RES. H. N° : 1242-06

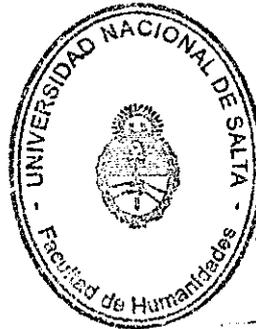
ARTICULO 2°.- PRORROGAR la vigencia del Plan de Estudio 1992 de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Filosofía, aprobado por Res. C.S. N° 356-91, por el término de 3 (tres) años, hasta el 31 de julio de 2009.

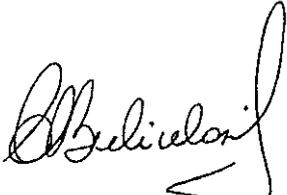
ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Superior y Comunicar a la Escuela de Filosofía, Dirección de Control Curricular y Departamento Alumnos.

374-06


PROF. SUSANA T. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa

